



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) N° 68001-31-03-004-2021-00297-00

Sería el caso pronunciarse sobre la acción de la referencia, sino fuera porque revisada el acta de reparto de fecha 1º de octubre de 2021¹, se advierte que la misma fue presentada en anterior oportunidad el día 9 de julio del mismo año.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL - OFICINA JUDICIAL			
PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL			
FECHA DEL PRIMER REPARTO	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO		FECHA NUEVA PRESENTACION
09/07/2021 12:40:29			01 de octubre del 2021
54137	LINDA Y AMONONAMIENTO PERTEN. (M)		
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE PARTE
63334221	ARACELY	LOZANO PRADA	01
63308044	MARIA LUCELLY	VALENCIA GIRALDO	03

Dicha situación, que fue puesta en conocimiento en el informe secretarial de fecha 01-10-2021², en el acápite titulado observaciones, y corroborada con el sistema de gestión judicial siglo XXI, el cual arroja como resultado que, entre las partes ya se presentó una demanda radicada en este mismo despacho judicial, bajo el N° 680013103004-2021-00188-00, la que luego de inadmitida fue rechazada por auto de **28 de agosto de 2021**.

Así las cosas y atendiendo las reglas de reparto dentro de las cuales se establece que, debe hacerse de manera aleatoria y equitativa entre los demás despachos judiciales, conforme lo indica el numeral 4º, artículo 3º del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, siendo aplicable la figura de la compensación a fin de que otro juez conozca del asunto, se dispone:

¹ Pdf. 014.

² Pdf. 015

1.- Por secretaría, remítase la presente demanda a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin de que proceda conforme a lo indicado en la norma que reglamenta el reparto de los negocios civiles y sea sometida nuevamente a reparto y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga. Ofíciase.

2.- De igual manera, déjese las constancias de rigor y realícese el trámite concerniente a la compensación, para que esta opere frente al proceso que ocupa la atención del Juzgado. Ofíciase.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0f72e563c89b0743e87c6d56d9870c30b2cb149395d37b5bdf50aa93a4fcb0b

Documento generado en 27/10/2021 03:21:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>